EL DIRECTOR DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER - ARAUCA ESAP

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [x]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para llevar a cabo procesos de capacitación y de acompañamiento en las temáticas relacionadas con Marco lógico y Evaluación por Competencias, ofertadas por la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y desempeño de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial de fecha a los veintinueve (29) de enero de 2026.

Dada en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días de enero de 2026.

JOSÉ YOHANN CONTRERAS QUINTERO
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER – ARAUCA

Proyectó: Martha Ordoñez Mantilla – Área Administrativa y Financiera